

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-188 y 3-201-192/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-188/2020, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de auspicios de Interés Municipal en los programas: "EN LA TRINCHERA", conducido por Gustavo Tubio, Juliana Monferran y Pedro Paulin; "LA OTRA VERDAD", conducido por Liliana Caruso y en "EN TIEMPO REAL", conducido por Mariana Contartessi, que se emiten por RADIO LED FM, y N° 3-201-192/2020 referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de Interés Municipal dentro de las programaciones de las Radios: "FM ROCK AND POP 95.9", "AM LA 9.90", "COLONIA AM 550", "RIVADAVIA AM 630" y "UNO FM 103.1", en ambos casos durante los períodos especificados en las Solicitudes de Pedido antes mencionadas, a partir del inicio de las Órdenes de Compra;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-188/2020 a la firma LORCOM S.R.L. – CUIT N° 33-71560872-9, por la suma de \$ 408.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL) y la Solicitud de Pedido N° 3-201-192/2020 a la firma ALPHA MEDIA S.A. – CUIT N° 30-71610145-9, por la suma de \$ 689.400,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS);

Que se deja constancia que la Firma ALPHA MEDIA S.A. no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Contrátese en forma directa, a la firma LORCOM S.R.L. – CUIT N° 33-71560872-9 – Proveedor Municipal N° 2-5538, con domicilio en la calle Nicaragua N° 5.669 -Piso 2, Depto. "B"-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de auspicios de Interés Municipal en los programas: "EN LA TRINCHERA", conducido por Gustavo Tubio, Juliana Monferran y Pedro Paulin; "LA OTRA VERDAD", conducido por Liliana Caruso y en "EN TIEMPO REAL", conducido por Mariana Contartessi, que se emiten por RADIO LED FM, durante seis (6) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-188/2020, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 408.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Contrátese de forma directa, a la firma ALPHA MEDIA S.A. – CUIT N° 30-71610145-9 –, con domicilio en la calle Conde N° 935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de spots de Interés Municipal dentro de las programaciones de las Radios: "FM ROCK AND POP 95.9", "AM LA 9.90", "COLONIA AM 550", "RIVADAVIA AM 630" y "UNO FM 103.1", durante tres (3) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-192/2020, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 689.400,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorizase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma ALPHA MEDIA S.A., como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.



ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal